



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2024-MDL

Lince, 27 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0079 y 0081-2024-MDL/OGPP, de fecha 04 y 16 de diciembre de 2024, y el Memorando N° 02834-2024-MDL/OGPP de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00509-2024-MDL-OGAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 02374-2024-MDL/GM, de fecha 05 de diciembre de 2024, de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 058-2024-MDL-CAL, de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Comisión de Asesoría Legal; el Dictamen N° 024-2024-MDL-CAF, de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Comisión de Administración y Finanzas, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27992, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 16, se establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es aprobar el Presupuesto Anual;

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público Para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (Doscientos cincuenta y un mil ochocientos un millones cuarenta y cinco mil ciento ochenta y cinco y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 31.3 del Artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Informe N° 0079-2024-MDL-OGPP, de fecha 04 de diciembre de 2024, complementado con el Informe N° 0081-2024-MDL-OGPP de fecha 16 de diciembre de 2024 y Memorando N° 02834-2024-MDL/OGPP de fecha 19 de diciembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, presenta el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, el que ha sido estructurado siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y modificatorias; el mismo que asciende al monto de S/ 56,050,869.00 (Cincuenta y seis millones cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 soles);



Que, la elaboración del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, se realizó en función a la información remitida por las unidades recaudadoras para la estimación de los ingresos y la información histórica y del cuadro de necesidades de las unidades orgánicas para la previsión de los gastos, en conformidad a los lineamientos contemplados en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y modificatorias;

Que, la precitada Oficina señala que de acuerdo al artículo 47° la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar el porcentaje de distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), de acuerdo sus necesidades reales; para lo cual propone que los recursos del FONCOMUN sea distribuidos de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

TIPO DE GASTO	MONTO S/	%
GASTO CORRIENTE	1,244,205.00	40.00%
GASTO DE CAPITAL	2,866,306.00	60.00%
TOTAL	3,110,306.00	100.00%

Que, mediante Informe N° 00509-2024-MDL-OGAJ, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto al proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto mayoritario del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Lince ascendente a S/ 56,050,869.00 (Cincuenta y seis millones cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve con 00/100 soles); para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR la utilización de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para el año fiscal 2025 en los porcentajes que se detallan a continuación, bajo responsabilidad:

TIPO DE GASTO	MONTO S/	%
GASTO CORRIENTE	1,244,205.00	40.00%
GASTO DE CAPITAL	2,866,306.00	60.00%
TOTAL	3,110,306.00	100.00%

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, así como las acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a Secretaria General, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional. (www.gob.pe/munilince).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA